



1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2010 - CM/MDP

Villa Punchana, 10 de Diciembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Diciembre del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2010-SO-MDP, la Ordenanza que regula la conformación del comité multisectorial de lucha contra la pobreza y la desnutrición infantil del distrito de Punchana "Tseta Tana Aipa - Queremos Crecer", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N° 28607, en concordancia con el artículo I y II del título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la citada Ley de Municipalidades, se establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales, se cimientan en una visión de Estado democrático, Unitario descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de promover el desarrollo local, a partir del cual se permita viabilizar el desarrollo sostenible del país. En este propósito, se ha previsto que las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales se cumplan en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar la mejores condiciones de vida de su población;

Que, el consejo Municipal constituye el Órgano normativo y fiscalizador del Municipio, el cual tiene entre sus funciones el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos, funciones y materias de competencia del Gobierno Municipal; así como aprobar los planes de Desarrollo Municipal concertados y el Presupuesto Participativo, los espacios de concertación y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento, acorde a lo previsto en los artículos 5º y 9º de la referida Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Gobierno Nacional, en concordancia con los acuerdos arribados en el "Acuerdo Nacional", establece las grandes prioridades y políticas de Estado, las mismas que están dirigidas a alcanzar, entre otros objetivos, la Equidad y Justicia Social; dirigiendo la acción del Estado al logro de los Objetivos enmarcados en el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza y la igualdad de acuerdo a las oportunidades para todos los peruanos y peruanas, sin ningún tipo de discriminación;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, aprueba el plan de reforma de los Programas Sociales, cuyo objetivo general es el contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población y ala reducción de los niveles de pobreza extrema, concordante con el Acuerdo del Milenio del 2000, que comprometen esfuerzos para lograr metas en materia de reducción de la pobreza, el hambre, la desnutrición, la mortalidad materna e infantil, el déficit acceso a servicios básicos;





2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2010 - CM/MDP

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2007-CPM, se aprueba la estrategia Nacional denominada "CRECER", enmarcada dentro de las políticas nacionales y orientada a superar la pobreza y reducir las brechas de inequidad y exclusión social, proponiendo una estrategia de intervención articulada de las entidades publicas que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local y de entidades privadas que se encuentren, directa o indirectamente, vinculadas en la lucha contra la desnutrición crónica infantil, especialmente en las niñas y niños menores de (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, se aprobó el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional "CRECER", en cuyo capitulo IV se prevé que los Gobiernos Locales conduzcan en sus respectivos ámbitos la ejecución de la Estrategia Nacional CRECER;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2008-IN. Se ha delimitado las funciones de los Gobernadores atribuyéndole la de contribuir a la ejecución y el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales establecidas por el Gobierno Nacional, así como, el de coadyuvar en el ámbito de su circunscripción, en las coordinaciones que sean necesarias en relación a las acciones desarrolladas por determinados programas sociales y acciones del Estado, especialmente en las zonas de extrema pobreza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-EF, se ha establecido la prioridad de las intervenciones sociales, en merito a lo cual las entidades deberán priorizar la ejecución de intervenciones en sectores sociales que permitan alcanzar las metas de los indicadores sociales prioritarios para el año 2011. Establecidos en le marco macroeconómico Multianual 2009 – 2011, aprobado en sesión del Consejo de Ministros del 28 de Mayo del 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 104-2008-PCM, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2008 de Implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional "CRECER", de alcance para todas las entidades del Estado en los niveles nacional, regional y local, comprendidos en el Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, estableciendo en su capitulo V como cuestión medular en le proceso de IMPLEMENTACION Local de la Estrategia Nacional CRECER, la Institucionalización de "La Instancia de Articulación y Coordinación", a partir de alguna ya existente, o como una instancia nueva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2010-PCM, se aprueba la incorporación de 239 distritos en la Tercera Etapa de implementación de la Estrategia Nacional CRECER, en el que se encuentra el Distrito de Punchana, haciendo un total de 1,119 Distritos priorizados;

Que, en ese orden de prioridades, el Gobierno local Municipal del Distrito de Punchana, asume el compromiso y responsabilidad de luchar contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil. Y en merito a lo indicado en el articulo 5.2 del Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, en concordancia con lo establecido en le numeral 5.1.1 de la Norma Técnica N° 001-2008 de Implementación Regional y Local de la Estrategia Nacional CRECER;

Que, el Gobierno Regional de Loreto, con fecha 09 de octubre del 2008, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, a través de la Ordenanza Regional N° 027-2008-GRL/CR, aprueba el "Plan de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Crónica en madres gestantes, Niños y Niñas menores de 5 años en la Región Loreto 2009-2021" denominado "TSETA TANA AIPA";





3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2010 - CM/MDP

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de los presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA DESNUTRICIÓN INFANTIL DEL DISTRITO DE PUNCHANA "TSETA TANA AIPA - QUEREMOS CRECER".

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité de lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil denominado "TSETA TANA AIPA - QUEREMOS CRECER" del Gobierno local del Distrito de Punchana, como la instancia de articulación y coordinación, la cual será responsable de la gestión, supervisión y monitoreo de la Estrategia Nacional CRECER, en el marco lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica N° 001-2008, aprobado por Resolución Ministerial N° 104-2008-PCM.

El Comité de Lucha contra la pobreza y desnutrición crónica Infantil "TSETA TANA AIPA - QUEREMOS CRECER" del Gobierno local del Distrito de Punchana, como la instancia de articulación y coordinación será presidida por el Alcalde y deberá ser conformada por los siguientes actores:

- * Alcalde del Distrito de Punchana.
- * Gerencia de Servicios Municipales.
- * Gobernador del Distrito de Punchana.
- * Director Regional de Salud.
- * Director Regional de Educación.
- * Jefe Zonal del Programa Nacional de Apoyo Alimentario PRONAA.
- * Jefe del RENIEC de Punchana.
- * Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS.
- * Coordinador Distrital de la Mesa de Concertación para Lucha contra la Pobreza.
- * Director del INABIF - MIMDES.
- * Jefe de la Unidad del DEMUNA.
- * Jefe de la Unidad del Programa del Vaso de Leche.
- * Comisario del Distrito de Punchana - Policía Nacional del Perú.
- * Representante de las Organizaciones No Gubernamentales.
- * Coordinador del Centro de Emergencia Mujer.
- * Coordinador Regional del Programa JUNTOS.
- * Micro red de Salud de Punchana.
- * Gerencia Regional de ESSALUD.

ARTICULO SEGUNDO.- Requerir a los representante de los programas y/o sectores del Distrito de Punchana, que acrediten un representante titular y un alterno, mediante comunicación expedida por el máximo representante de la entidad o programa en la Región ante el comité de





4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2010 - CM/MDP

lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil "TSETA TANA AIPA - QUEREMOS CRECER", quien bajo responsabilidad deberá participar en todas las actividades de la instancia de articulación y coordinación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Comité de lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil "TSETA TANA AIPA - QUEREMOS CRECER" del Distrito de Punchana, elaborara el reglamento y Plan de Trabajo respectivo, en un plazo de 60 días calendarios a partir de la promulgación de la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Comité de lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil "TSETA TANA AIPA - QUEREMOS CRECER", en concordancia con las políticas de articulación nacional e intersectorial de lucha contra la pobreza y desnutrición infantil y de inversión social, formular un Plan Articulado Local de Superación de la Pobreza, el mismo que se constituirá en parte del Plan de Desarrollo Local Concertado, teniendo en cuenta como prioridad la lucha contra la desnutrición crónica.

ARTICULO QUINTO.- Encargar al Comité de lucha contra la pobreza y desnutrición crónica infantil "TSETA TANA AIPA - QUEREMOS CRECER", la implementación del programa de Municipios y Comunidades Saludables, incorporando al Equipo Técnico Local de Municipios y Comunidades Saludables, de ser el caso, que coadyuve a las acciones tendientes a la reducción de la pobreza y la desnutrición crónica infantil.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- FACULTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Normas Complementarias y Reglamentarias que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y la Secretaria General su adecuada difusión y publicación respectivamente, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Dr. JOHNEY ALBERTO VÁSQUEZ PINEDO
ALCALDE

